

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Y
EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE
TELECOMUNICACIÓN
PARA LA IMPLANTACIÓN DE RED
SMARTCITIES



Rivas Vaciamadrid, 18 de Junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID** (en adelante el Ayuntamiento), con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Rivas Vaciamadrid, y con CIF n.º P2812300H, y en su nombre y representación D. Pedro del Cura Sánchez, con DNI Alcalde-Presidente.

De otra parte, **EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN** (en adelante el COIT) con domicilio social en Madrid, calle Almagro 2 1º con C.I.F. Q2866009J y en su nombre y representación D.ª Marta Balenciaga Arrieta, con DNI I

Todos los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus entidades el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid centra su estrategia municipal en el desarrollo de políticas medioambientalmente sostenibles y en el desarrollo de una cultura de sostenibilidad entre la ciudadanía. En este sentido, ha puesto en marcha el Plan Rivas Emisiones Cero, que pretende conseguir que Rivas sea una ciudad neutra en emisiones de carbono en 2030. Este plan se centra en varias áreas de acción, como son movilidad y transporte, energía, gestión y tratamiento de residuos, agua, espacios, consumo responsable, agricultura ecológica o concienciación y educación ambiental.

En un entorno urbano con una demanda creciente de eficacia, eficiencia, sostenibilidad, calidad de vida y sabia gestión de los recursos, las Administraciones públicas han de plantearse una evolución en los modelos de gestión de las ciudades. Para ello, el Ayuntamiento inicia en 2004 la aplicación intensiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como imprescindible, lo que se traduce en el concepto Smart City, que adelanta, con sus servicios, la que ha dado en denominarse Internet de las cosas y la propia Internet del futuro. Por ello, el Ayuntamiento tiene como objetivo potenciar el uso de las nuevas tecnologías, tanto a nivel interno en sus estructuras y edificios, como a nivel externo entre la ciudadanía.

El municipio de Rivas Vaciamadrid forma parte de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), red que promueve el desarrollo y crecimiento de las ciudades mediante el uso de las TIC, y mediante el trabajo en red de sus municipios.

II.-El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, según se recoge en sus Estatutos Generales, tiene entre sus funciones el asesoramiento a los organismos oficiales, entidades y particulares en las materias propias de su ámbito competencial, así como la emisión de informes y resolución las consultas que le sean interesadas por los mismos, impartiendo una permanente y especializada formación y promoviendo las actividades necesarias para el desarrollo profesional de los ingenieros de telecomunicación, todo ello en beneficio de los

usuarios de los proyectos de ingeniería de telecomunicación y de la sociedad en su conjunto.

III. Ambas entidades tienen como objetivo común establecer un marco de colaboración de ámbito general con énfasis en el desarrollo de soluciones innovadoras ligadas a Smart City.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las pautas de colaboración entre el Ayuntamiento y el COIT.

Igualmente, el presente Convenio podrá dar lugar a acciones de colaboración entre el Ayuntamiento y el COIT en torno a sus objetivos comunes.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

2.2.- Las actuaciones que regirán el objeto del Convenio son las siguientes:

- I. Generar apartados de colaboración de eventos para la participación de la ciudadanía, ciudades, empresas y ciudades RECI
- II. El asesoramiento en el desarrollo de diferentes propuestas de actuación de las ciudades inteligentes.
- III. La coordinación con el Ayuntamiento de Rivas por parte del COIT para la organización de jornadas técnicas de difusión de proyectos de ciudad inteligente.
- IV. Cualesquiera otras que se estimen de interés por ambas partes y tengan encaje en el ámbito del presente convenio.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Cada una de las partes se compromete a guardar absoluta confidencialidad y a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones y datos confidenciales pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos derivados del presente Convenio en otros servicios que no sean el objeto del Convenio. Los datos e informes obtenidos durante la realización del proyecto por cada una de las partes, así como los resultados parciales o finales, en parte o su totalidad, no podrán ser utilizados o difundidos de no haber solicitado previamente la conformidad expresa a la otra parte.

Ambas Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Convenio, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Igualmente se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en desarrollo del presente Convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que pueda derivarse del incumpliendo de estas obligaciones.

CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

Este convenio no conlleva gasto alguno para ninguna de las partes. La posible financiación de los programas y actividades que se lleven a cabo en ejecución del mismo será aprobada, en su caso, por sus respectivos órganos decisorios.

Asimismo, corresponderá a cada parte el control de los fondos destinados por cada una de ellas, para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en el marco del Convenio. Caso de existir compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, se deberá especificar en el anexo correspondiente.

En todo caso, las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de lo acordado en sus respectivos ámbitos de actuación.

QUINTA.- PERSONAS DE CONTACTO

Las Partes acuerdan que en el caso que durante el desarrollo del presente Convenio sea necesario contactar con la otra Parte para aclarar cualquier duda o aspecto técnico o comunicar cualquier incidencia se deberá realizar a:

Por el Ayuntamiento:

Nombre: Concejalía de Innovación y Modernización
Teléfono: 91 2817440 o 916700000
Correo electrónico: smartcity@rivasciudad.es
Dirección postal: Pza. Constitución, 1. 28522 Rivas Vaciamadrid (Madrid)

Por el COIT

Nombre:
Teléfono:
Correo electrónico: coit@coit.es
Dirección postal: Calle Almagro 2 – 1º iz – 28010 Madrid

SEXTA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la evaluación y seguimiento de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como de su interpretación, en las materias afectadas por este Convenio, entre ellas Urbanismo, seguridad vial, mantenimiento y telecomunicaciones (Smartcity), se establecerá una comisión de evaluación y seguimiento del convenio, en la que participarán dos personas designadas por el Ayuntamiento y otras dos por parte del COIT. Esta comisión se reunirá con periodicidad trimestral, y con mayor frecuencia si así lo solicita motivadamente cualquiera de las Partes.



Colegio Oficial
Ingenieros de
Telecomunicación



En dicha reunión, cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación, si procede, de las condiciones del presente Convenio, las cuales serán revisadas al objeto de analizar la eficacia del sistema de colaboración establecido.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

La duración del presente Convenio será de un año a partir de su firma.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Si no se llegará a un acuerdo, las posibles divergencias se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE TELECOMUNICACIÓN**

Pedro del Cura Sánchez
Alcalde-Presidente

Marta Balenciaga Arrieta
Decana-Presidente

Doy fe,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Fdo: Silvia Gómez Merino